



Para el equilibrio económico financiero de las concesiones.

El Gobierno modifica los contratos de tres concesiones de autopistas de peaje

- Se corresponden con las autopistas AP-46 de Málaga, AP-7 Alicante-Cartagena, y la R-2 de Madrid.
- Facilita la devolución de los préstamos participativos necesarios para atender los sobrecostes de expropiación y/o por mejoras en la infraestructura no previstos inicialmente.

Madrid, 26 de noviembre de 2010 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy modificar las concesiones administrativas para la construcción, conservación y explotación de las autopistas de peaje AP-7 Alicante-Cartagena; AP-46 de Málaga; y finalmente la concesión que incluye la R-2 de Madrid y el tramo de la circunvalación M-50, situado entre la N-II a la N-I.

En el caso de las concesiones de la AP-7 Alicante-Cartagena y de la R-2 de Madrid se modifican para compensar los sobrecostes generados por las expropiaciones. Los justiprecios, determinados tanto por los Jurados provinciales de expropiación como por las sentencias de los Tribunales, establecieron el valor del suelo muy por encima de las estimaciones que sirvieron de base a sendos contratos de concesión, lo que ha afectado a su equilibrio económico financiero.

En la construcción de la R-2 de Madrid, se añade además la circunstancia de que el Ministerio de Fomento modificó el proyecto constructivo para incorporar obras adicionales no previstas inicialmente que conllevaron una mayor inversión por parte de la concesionaria.

Con el fin de corregir este tipo de situaciones que afectan al equilibrio económico financiero de las concesiones, la Ley de Presupuestos



Generales del Estado para 2010 establece, en su disposición adicional cuadragésimo primera, otorgar préstamos participativos para financiar los sobrecostes de expropiaciones que superen el 175% de los previstos en la oferta. Así mismo, la disposición permite modificar las concesiones para generar ingresos adicionales destinados a amortizar el principal y los intereses de los préstamos participativos concedidos.

En este sentido, los cambios en las concesiones de las autopistas AP-7 Alicante-Cartagena y de la R-2 de Madrid, aprobados hoy, permiten generar los ingresos necesarios para atender los préstamos, según se detalla a continuación:

- **Autopista Alicante-Cartagena** (tramo desde la autovía A-7 hasta Cartagena). La modificación concesional consiste en un incremento escalonado extraordinario de tarifas del 1 por 100 anual acumulativo, desde 2013 hasta el año en que queden totalmente amortizados los préstamos participativos por sobrecostes de expropiaciones. A partir del cual desaparecerá el citado incremento.
- **Autopista R-2**, de Madrid a Guadalajara, y de la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-II hasta la carretera N-I. La modificación consiste en ampliar el plazo concesional desde la fecha actual de finalización (4 de noviembre de 2024) hasta el 25 de marzo de 2039, así como, en aplicar un incremento escalonado extraordinario de tarifas del 1,95 por 100 anual acumulativo durante el periodo ampliado.

La tercera de las modificaciones aprobadas hoy es la correspondiente a la **autopista de Málaga AP-46**. En este caso, los cambios en la concesión se realizan para poder llevar a cabo las mejoras funcionales necesarias en la infraestructura.